

ANTECEDENTES DE REGIONALIZACION

LA REGIONALIZACION DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 13.020 - COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL (CNTR)

En un primer momento las unidades de negociación regionales se denominaron Comisiones Paritarias y sus acuerdos tenían carácter vinculante para la CNTR, *órgano que debía sólo publicar las Resoluciones que las Comisiones Paritarias Zonales* ponían a su conocimiento. Tenía además algunas facultades para coordinar las acciones de dichas Comisiones y resolver conflictos que se suscitaban entre ellas.

Cabe inferirse – por las normas que tenemos registradas, ya que no fue hallada una norma general al respecto - la existencia de una Comisión Paritaria por Provincia. Pueden citarse como ejemplos algunas Resoluciones C.N.T.R. encontradas en los registros de esta Comisión Nacional; a saber:

- la Resolución C.N.T.R. N° 123/66 que establecía salario para la cosecha de papas para la Comisión Paritaria N° 12 (Tucumán),
- la Resolución C.N.T.R. N° 12/67 que establecía salarios para la cosecha de papas para la Comisión paritaria N° 23 (Río Negro)
- la Resolución C.N.T.R. N° 72/67 que establecía salarios para la cosecha de aceitunas para la Comisión paritaria N° 21 (La Rioja).

En el art. 6° del Decreto N° 2509/48 - reglamentario de la Ley N° 13.020 -, se establecía que las Comisiones Paritarias Locales que estarían constituidas por seis (6) representantes de empleadores y seis (6) de obreros, y designaba las actividades que debían encontrarse representadas en cada comisión paritaria:

a) recolección, corte y trilla; b) transportes; c) manipulación y almacenamiento de cosechas; d) corte y tala de vegetales; e) ganadería; f) industria lechera.

El art. 7° de la misma norma, establecía que para aquellas regiones o zonas del país donde se desarrollen otras actividades además de las actividades enunciadas en el párrafo anterior, podrían designarse miembros paritarios representativos de cada una de ellas, a fin de que las mismas se sumen a las legalmente prefijadas, receptándose de tal modo el mapa productivo de cada región.

En el art. 13° se disponía que las Comisiones Paritarias, al fijar las condiciones de trabajo, deberían tener en cuenta, preferentemente, la situación del lugar, *pero deberían solicitar antecedentes a las demás zonas productoras para coordinar la acción.*

Mediante el art. 1° de la **Resolución C.N.T.R. N° 88/67**, se estableció un nuevo esquema de regionalización y se instituyeron las siguientes comisiones paritarias de zona:

COMISIONES	JURISDICCION
Comisión paritaria N° 1	provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorios Nacionales de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.
Comisión paritaria N° 2	provincias de Buenos Aires y La Pampa.
Comisión paritaria N° 3	provincias de Corrientes, Entre Ríos y Misiones.
Comisión paritaria N° 4	toda la provincia de Santa Fe, con excepción de los departamentos de General Obligado, Vera y Nueve de Julio.
Comisión paritaria N° 5	provincias de Córdoba y San Luis.
Comisión paritaria N° 6	provincias de Mendoza y San Juan.

Comisión paritaria N° 7	las provincias de Chaco, Formosa y los departamentos de General Obligado, Vera y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe.
Comisión paritaria N° 8	provincias de Catamarca, la Rioja y Santiago del Estero.
Comisión paritaria N° 9	provincias de Jujuy, Salta y Tucumán.

**LA REGIONALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY 22.248 -
COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (CNTA)**

Al constituirse efectivamente la CNTA en el año 1988, se determinaron nueve Comisiones Asesoras Regionales mediante la Resolución CNTA N° 11/88, que se detallan a continuación:

COMISIONES	JURISDICCION	SEDE
Comisión Asesora Regional N° 1	provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorios Nacionales de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.	Gral. Roca
Comisión Asesora Regional N° 2	provincia de Buenos Aires.	La Plata
Comisión Asesora Regional N° 3	provincias de Corrientes, Entre Ríos.	Concordia

Comisión Regional N° 4	Asesora	en toda la provincia de Santa Fe, con excepción de los departamentos de General Obligado, Vera y 9 de Julio	Rosario
Comisión Regional N° 5	Asesora	provincias de Córdoba y San Luis y La Pampa.	Córdoba
Comisión Regional N° 6	Asesora	Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca	Mendoza
Comisión Regional N° 7	Asesora	provincias de Chaco, Formosa y Santiago del Estero y los departamentos de General Obligado, Vera y 9 de Julio de la provincia de Santa Fe.	Resistencia
Comisión Regional N° 8	Asesora	provincias de Tucumán, Salta y Jujuy .	San Miguel de Tucumán
Comisión Regional N° 9	Asesora	provincia de Misiones	Posadas

Seguidamente, mediante la resolución CNTA N° 12/88 se aprobó el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Asesoras Regionales.

Más adelante, la Resolución CNTA N° 60/89 crea y modifica tres Comisiones Asesoras regionales:

- Comisión Asesora Regional N° 10, provincias de Salta y Jujuy con sede en la Salta;
- Comisión Asesora Regional N° 11, provincias de Chubut, Santa Cruz y territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son sede en Comodoro Rivadavia.

- Se extiende la jurisdicción de la Comisión Asesora Regional N° 9

De esta manera quedan modificadas las jurisdicciones de las CAR N° 8, N° 1 y N° 9

Luego por la Resolución CNTA N° 10/92 se constituyen nuevas comisiones Asesoras Regionales:

- N° 12 San Luis, con sede en San Luis
- N° 13 La Rioja y Catamarca, con sede en Catamarca
- N° 14 Santiago del Estero, sede en Santiago del Estero

Finalmente, *mediante la Resolución CNTA N° 17/92* se constituyó la integración de las Comisiones Asesoras Regionales, vigentes hasta el año 2011 según se detallan:

COMISIONES	JURISDICCION	SEDE
Comisión Asesora Regional N° 1	provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorios Nacionales de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.	Gral. Roca
Comisión Asesora Regional N° 2	provincia de Buenos Aires y La Pampa.	La Plata
Comisión Asesora Regional N° 3	provincias de Corrientes Entre Ríos.	Concordia

Comisión Regional N° 4	Asesora	provincia de Santa Fe.	Rosario
Comisión Regional N° 5	Asesora	provincias de Cordoba.	Córdoba
Comisión Regional N° 6	Asesora	Provincias de Mendoza y San Juan.	Mendoza
Comisión Regional N° 7	Asesora	provincias de Chaco y Formosa	Resistencia
Comisión Regional N° 8	Asesora	provincia de Tucumán	San Miguel de Tucumán
Comisión Regional N° 9	Asesora	provincia de Misiones	Posadas
Comisión Regional N° 10	Asesora	Provincias de Salta y Jujuy	Salta
Comisión Regional N° 11	Asesora	Provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego	Comodoro Rivadavia
Comisión Regional N° 12	Asesora	Provincia de San Luis	San Luis
Comisión Regional N° 13	Asesora	Provincias de Catamarca y La Rioja	Catamarca
Comisión Regional N° 14	Asesora	Provincias de Santiago del Estero	Santiago del Estero